Rúbrica del Alcalde



AYUNTAMIENTO MOLLET DEL VALLÉS

En la villa de Mollet del Vallés a 6 de Abril de 1971 siendo las veintiuna treinta horas, se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, presidiendo el Ilte. Sr. Alcalde Dn. Fermín Jaurrieta Gallego, con asistencia de los Tenientes de Alcalde Dn. Antonio Cuás Cervera y Dn. José Ribas Cuní, excusando su asistencia el Teniente de Alcalde Dn. Pedro Simón Gil por hallarse enfermo, y de los Concejales Dn. Ramón Calzada Zaragoza, Dn. Pedro Pujol Costa, Dn. José Vilá Cerradellas, Dn. Juan Rocabayera Rocabayera, Dn. Mariano Prat Camp y Dn. José Félix Subany, dando fé del acto el Secretario del Ayuntamiento Dn. Francisco Cuenca Jiménez y encontrándose presente el Sr. Interventor de Fondos de esta Corporación Dn. José Rosaigües Juliá.

Abierta la sesión por la presidencia, el Secretario con su venia, procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior celebrada el día 30 de marzo pasado, que fué aprobada por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas que deberán firmar los señores que asistieron.

Pasado al orden del día fueron despachados los siguientes asuntos, adoptándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

GASTOS POR EXCESO DE CIMENTACION DE 16 VIVIENDAS PARA MAESTROS.

Autorizar el gasto de 302.596'12 Ptas. a que asciende el importe de las obras de exceso de cimentación según certificación del Arqto. Municipal, correspondientes a la construcción de 16 viviendas para maestros en la calle Gral. Mola y frente al Grupo Escolar Nicolás Salgarón que ha efectuado la Junta Provincial de Construcciones Escolares con cargo al Plan de 1969 y en cuyo presupuesto de ejecución no se incluía la cantidad correspondiente al exceso de cimentación que debe ser a cargo del Ayuntamiento, la mencionada cantidad

será abonada al contratista ejecutor de estas obras Construcciones Alto Llobregat S.A. con cargo a la partida del presupuesto ordinario de 1971.

RECLAMACIONES DE - Dn. Juan Comadrán Puigdomenech y Da. Carmen Picañol Parcau sobre el Plan Parcial de la Zona Norte.

Dada lectura al escrito registrado de entrada nº 108 en este Ayuntamiento el día 12 de Enero de 1.971, suscrito por Dn. Juan Comadrán Puigdomenech y Dña. Carmen Picañol Parcau, efectuando diversas peticiones en relación con el Plan Parcial de Ordenación Urbana de la Zona Norte; vistos los informes emitidos en 27 del mismo mes y 24 de Febrero de este año por el Sr. Arqto. Municipal, así como el informe del Secretario Municipal y los escritos núms. 81 de 18 de Enero y 304 de 25 de Febrero de este año de la Comisión Provincial de Urbanismo, luego de deliberar sobre el particular por unanimidad se acordaron los siguientes acuerdos:

1º Participar a los reclamantes Dn. Juan Comadrán Puigdomenech y Dña. Carmen Picañol Parcau que en la tramitación del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la Zona Norte (Can Pantiquet) de iniciativa Municipal redactado por el Arqto. Municipal Dn. Pedro Corella Cortes se ha seguido el procedimiento establecido en el Art. 32 de la Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1.956, y así el mencionado plan fué aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión del día 9 de Abril de 1.968, iniciándose seguidamente la reglamentaria información pública mediante el Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 98 de 23 de Abril del mismo año, habiéndose formulado reclamaciones

suscritas por Dn. Juan Gras Ferrer, Dn. Juan Comadrán Puig Domenech y Dña. Carmen Picañol Pascau y Dn. Salvador Pedragosa Cuiró, habiéndose aprobado provisionalmente el Plan en sesión del Pleno de 3 de Julio de 1968 desestimándose las impugnaciones, de conformidad con el informe técnico de 28 de Junio de dicho año, habiéndose remitido el expediente seguidamente a la Comisión Provincial de Urbanismo y luego de acompañarse los informes reglamentarios solicitados por aquella, de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, de la RENFE y de la Jefatura Provincial de Carreteras, el órgano competente es decir, la Comisión Provincial de Urbanismo por acuerdo de 9 de Junio de 1969 dictó el Acto Administrativo de aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la Zona Norte (Can Pantiquet).

2º Informar a los mismos reclamantes que tanto la aprobación inicial como la aprobación provisional del Ayuntamiento antes citadas tienen la consideración de actos trámites, no cabiendo recursos ni impugnaciones administrativas o jurisdiccionales contra la desestimación de las reclamaciones según la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de Febrero de 1.962, ya que el auténtico acto administrativo impugnable por consiguiente es el dictado por la Comisión Provincial de Urbanismo al aprobar definitivamente el plan, y en consecuencia el Ayuntamiento no tenía obligación legal ni reglamentaria de notificar a los comparecientes en el expediente la aprobación provisional. La aprobación definitiva que constituye el acto administrativo impugnable no es de carácter municipal sino como se ha dicho de la Comisión Provincial de Urbanismo y para que tenga carácter ejecutivo, conforme a los Art. 35 y 44 de la Ley del Suelo debe publicarse el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que efectivamente tuvo lugar en el correspondiente al día 5 de Julio de 1.969

señalado con el nº 160 y es a partir de esta fecha cuando los interesados tanto comparecientes en la información pública como los demás, podían interponer recurso de alzada contra el acuerdo aprobatorio mencionado ante el Ministerio de la Vivienda con arreglo al Art. 219 de la Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1.956 y seguidamente los jurisdiccionales oportunos ante los Tribunales Contencioso Administrativo.

3º Poner en conocimiento de los mismos interesados que el proyecto de Urbanización de las calles comprendidas en el Plan Parcial de Ordenación Urbana de la Zona Norte, comprendiendo las obras de dotación de los servicios de redes de agua potable y alcantarillado, aparcamientos y bordillos y la pavimentación de las calles, dejándose para otro proyecto el estudio de la iluminación, ha sido aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión del día 2 de Marzo de este año, quedando expuesto al público para información y reclamaciones conforme al párrafo 1º del Art. 82 de la Ley del Suelo durante el tiempo de un mes habiendo aparecido el edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 75 de 29 de Marzo pasado y posteriormente continuará su tramitación conforme el citado precepto legal.

4º Establecer el criterio, de que en aplicación del Art. 11/1 de la Ley del Suelo, el desarrollo y ejecución de este Plan Parcial debe realizarse a través de los proyectos de Urbanización correspondientes, por lo que estando en tramitación el indicado en el acuerdo anterior no se concederán licencias de parcelación ni de edificación, hasta que las parcelas resultantes estén dotadas de los servicios previstos en el Plan Parcial y los proyectos de

urbanización correspondientes.

2º Acceder a la petición formulada por los reclamantes en el apartado E del suplico de su escrito y para aplicación del Art. 81 de la Ley del Suelo, así como los Art. 4º del Reglamento de Reparcelación de 7 de Abril de 1966, declarar en estado de reparcelación la Zona comprendida en el Plan Parcial de Ordenación Urbana del sector Norte "Can Pantiquet", debiendo someterse a información pública este acuerdo por plazo de un mes según lo establecido en el Art 16 de este Reglamento, requiriéndose a los propietarios y demás interesados para que presenten un proyecto de reparcelación en el plazo no inferior a tres meses a partir de la inserción de aquel en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que no presentase el proyecto por los interesados en el plazo indicado podrá redactarse de oficio, siendo los gastos a cargo de los propietarios conforme el Art. 84 de la Ley del Suelo y Art. 47 del Reglamento de Reparcelación citados.

ALUMBRADO PUBLICO DEL PASAJE JACINTO BENAVENTE.

Acceder a la petición formulada por Dn. Anselmo Arnau Xicola en nombre y representación de los vecinos del Pje. Jacinto Benavente sobre instalación de alumbrado público, aprobando informe técnico del Negd. Municipal indicando que se necesitaría la instalación de cuatro puntos de luz por un importe total de 39.248.- Ptas. acordándose la imposición de contribuciones especiales entre los vecinos propietarios afectados en cuantía del 80% de dicha suma según lo establecido en el Art 470 de la Ley de Régimen Local, tomando como base de reparto el metro lineal de fachada y efectuándose el repartimiento correspondiente por Intervención Municipal y previo ingreso por los afectados de sus aportaciones se efectuará la obra por el contratista adjudicatario de las obras de ilegalización del distrito 8º como ampliación. La

aportación Municipal del 20% restante será con cargo a partidas de presupuesto ordinario de 1971 ó la que se habilite en su caso.

PETICION ALUMBRADO PUBLICO DE LAS CALLES MIGUEL DE CERVANTES Y CALLES DE SANTA BARBARA

Aprobar informe del Jugo. Municipal referente al alumbrado público de la calle Miguel de Cervantes en el sentido de que estando ya instalados 7 puntos de luz en la misma, los cinco puntos de luz que estaban dispuestos para el primer tramo se pueden destinar a la calle de Sta. Barbara conforme solicitan los vecinos de la misma, siendo el importe de los mismos de 49.060'55 ptas. que se reducirían del señalado para la calle de Miguel de Cervantes, viniendo obligados los beneficiarios de la calle de Sta. Bárbara a satisfacer el 80% de aquella cantidad en concepto de contribuciones especiales conforme el Art. 470 de la Ley de Regimen Local, efectuándose el reparto por Intervención teniendo como base el metro lineal de fachada y efectuándose las obras correspondientes por el contratista adjudicatario de las subastas del distrito 8º, Manuel S.A. como modificación del proyecto correspondiente y bajo la dirección técnica del Jugo. Municipal.

SOLICITUD DE EFECTIVIDAD DE AYUDA DEL PLAN DE COOPERACION PROVINCIAL 1.970-1971.

Visto el escrito de 29 de Marzo último del Presidente de la Comisión de la Cooperación Provincial de la Excma. Diputación Provincial de Barcelona dando cuenta de que por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 3 de Febrero de este año ha sido aprobado el plan bienal 1970-1971 de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, figurando este Ayuntamiento con una pre-

visión de ayuda económica de 900.000'- Ptas. para aguas potables se faculta al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre de este Ayuntamiento solicite la efectividad de dicha ayuda conforme a la documentación enviada.

Previa especial declaración de urgencia se adopto por unanimidad el siguiente acuerdo:

Fijar en 130'- Ptas. la retribución por hora de albañil y peón con efectos de 1º de Abril de este año con el adjudicatario del servicio contratado de reparación y arreglo de vías públicas Dña. Concepción Burgueño, revisando el precio establecido en el contrato vigente.

No habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintitrés veinticinco horas, la presidencia levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario doy fé.